

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

MEDIO DE CONTROL:	ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO
ACCIONANTE.:	JOSE A. MARTINEZ B.
ACCIONADO:	EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN
RDO.:	2013-01126
ASUNTO:	INADMITE ACCIÓN Y EXIGE REQUISITOS

Medellín, quince (15) de noviembre de dos mil trece (2013)

Se INADMITE la acción de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 393 de 1997, para que la parte demandante, en un término de tres (3) días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija el defecto que a continuación se relaciona. Si así no lo hiciera, se rechazará:

- En las presentes diligencias se tiene que vincular dentro de las pretensiones al Municipio de Medellín, por lo tanto, se deben reformular las pretensiones y hechos de la demanda.
- Deberá allegar copia de la demanda en medio magnético (preferiblemente en formato WORD) a efecto de proceder con la notificación electrónica a la parte demandada y a la Agencia Nacional de Defensa Judicial del Estado y del Ministerio Público. Lo anterior de conformidad el artículo 612 del Código General del Proceso que modifica el artículo 199 del CPACA.
- Aportar la dirección electrónica de notificaciones judiciales y físicas de las entidades demandadas, así como la del Municipio de Medellín. (Art. 162 numeral 7 CPACA).
- Se dará aplicación al artículo 146 del CPACA, esto es, deberá aportar copia del escrito de renuencia presentado ante las entidades accionadas. Lo anterior en asocio con el artículo 8° de la Ley 388 de 1997.
- Aportará el certificado de existencia y representación de la demandada EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN.
- No indica concepto de violación ni las normas infringidas.
- El acto administrativo demandado deberá ser allegado en copia auténtica, esto en virtud de la derogatoria del inciso 1° del artículo 215 del CPACA.

- Además debe hacer una relación de las pruebas que pretenda hacer valer ante las entidades accionadas.

- Aclarará al Despacho en calidad de que actúa en esta acción constitucional.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DE MEDELLIN

El auto anterior se notifica en estados
de fecha 18 de noviembre de 2013.

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

cg.